



(Redacción, 22/01/2014) **El pasado 8 de enero de 2014 [FEREDE comunicaba](#) la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de “racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, ya vigente, que introduce una normativa que atañe a los lugares de culto.**

Para aclarar el contenido de la misma y conocer las implicaciones de dicha modificación, entrevistamos en estas líneas al secretario ejecutivo de la federación protestante, Mariano Blázquez; a las abogadas del Servicio Jurídico de FEREDE, Carolina Bueno Calvo y Ruth Álvarez ; y al Consejero de Lugares de Culto, también abogado, Jesús Pedrosa.

Pregunta.- ¿En qué consiste y cómo afecta la nueva normativa a los lugares de culto?



~~Señora Patricia López, Directora de Recursos Humanos de la Delegación de Hacienda y Consumo de la Diputación de Castellón.~~



~~Dña. Ana María Ferrer, Directora de Recursos Humanos de la Delegación de Hacienda y Consumo de la Diputación de Castellón.~~



~~Señor Roberto Ferrer, Director de Recursos Humanos de la Delegación de Hacienda y Consumo de la Diputación de Castellón.~~



[Las iglesias ya no necesitan licencia de apertura para establecer sus lugares de culto](#)